



ACEPTA LA RENUNCIA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL PARA OPERACIONES DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA O ADQUISICIÓN A NÓMINA DE OFERTA, REGULADO POR EL D.S.N°49 (V. Y U.), 2011 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 3398

COP IAPO, **13 OCT 2016**

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 49, (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N°6.311, (V. y U.) de fecha 9 de octubre de 2014 y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S.N°49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual para operaciones de Adquisición de Vivienda, Construcción en Sitio Propio, Densificación Predial y en la alternativa de postulación colectiva para operaciones de Construcción en Sitio Propio;
- c) La Resolución Exenta N° 788, (V. y U.), de fecha 6 de febrero de 2015, que modifica Resolución Exenta N°6.311 (V. y U.), 2014 y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S.N°49, (V. y U.), de 2011 en la alternativa de postulación individual para operaciones de Adquisición de Vivienda y Construcción en Sitio Propio y en la alternativa de postulación Colectiva en Sitio Propio, y aprueba nómina de personas y grupos seleccionados, entre quienes se encuentra, doña Ema Teolinda Figueroa Fernández, Cédula de Identidad N°3.634.446-6, de la Región de Atacama;
- d) En carta ciudadana N° 3.255 de fecha 07 de octubre de 2016 la Sra. Ema Teolinda Figueroa Fernández C.I.N°3.434.446-6 ingresa solicitud de renuncia;
- e) La Resolución N°1.600/2008 de la Contraloría General de la Republica, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;
- f) Lo dispuesto en el D.L N°1305/75 y las facultades contenidas en el D.S.N°355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales;
- g) Decreto TRA N° 21 de fecha 26 de Agosto del 2016, que me nombra como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama y las facultades inherentes a mi cargo, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 19.- **ACEPTASE**, la renuncia del subsidio destinado al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación individual para operaciones de Adquisición de Vivienda Construida regulado por el D.S.N°49 (V. y U.), y sus modificaciones posteriores, según el siguiente detalle:


N°	Nombres y Apellidos	Rut	Código Subsidio
1	Ema Teolinda Figueroa Fernández	3.634.446 6	SPI0020140030001233


- 29.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria citada en el resuelvo 1 precedente.

- 39.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **NOTIFICAR** a la beneficiaria citada en el resuelvo 1 precedente.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE




PATRICIO ESCOBAR ARZUA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION ATACAMA


MMCC/VCS/vra/vra
TRANSCRITO A:
-Contraloría Interna
-Depto. OO.HH Atacama
-Archivo Programa
-Unidad de Pagos
-Oficina de Partes